

## DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 5/2013

de 1 de febrero de 2013

por la que se modifican el anexo I (Cuestiones veterinarias y fitosanitarias) y el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en adelante denominado «el Acuerdo EEE», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 451/2012 de la Comisión, de 29 de mayo de 2012, sobre la retirada del mercado de determinados aditivos para piensos pertenecientes al grupo funcional «aditivos para ensilaje» <sup>(1)</sup>.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento (UE) nº 610/2012 de la Comisión, de 9 de julio de 2012, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 124/2009, de 10 de febrero de 2009, que establece los contenidos máximos de coccidiostáticos e histomonóstatos presentes en los alimentos como resultado de la transferencia inevitable de estas sustancias en los piensos a los que no están destinadas <sup>(2)</sup>.
- (3) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 832/2012 de la Comisión, de 17 de septiembre de 2012, relativo a la autorización de un preparado de cloruro de amonio como aditivo en los piensos para corderos de engorde (titular de la autorización: Latochema Co. Ltd) <sup>(3)</sup>.
- (4) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 837/2012 de la Comisión, de 18 de septiembre de 2012, relativo a la autorización de la 6-fitasa (EC 3.1.3.26) producida por *Aspergillus oryzae* (DSM 22594) como aditivo en los piensos para aves de corral, lechones destetados, cerdos de engorde y cerdas (titular de la autorización: DSM Nutritional Products) <sup>(4)</sup>.
- (5) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 838/2012 de la Comisión, de 18 de septiembre de 2012, relativo a la autorización de *Lactobacillus brevis* (DSMZ 21982) como aditivo en piensos para todas las especies animales <sup>(5)</sup>.

- (6) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 839/2012 de la Comisión, de 18 de septiembre de 2012, relativo a la autorización de la urea como aditivo en piensos para rumiantes <sup>(6)</sup>.
- (7) La presente Decisión se refiere a cuestiones de alimentación animal y productos alimenticios. La legislación relativa a cuestiones de alimentación animal y productos alimenticios no se debe aplicar a Liechtenstein mientras la aplicación del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza relativo al comercio de productos agrícolas incluya a dicho país, como se recoge en las adaptaciones sectoriales del anexo I y la introducción del capítulo XII del anexo II del Acuerdo EEE. La presente Decisión no es, por lo tanto, aplicable a Liechtenstein.
- (8) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo I y el anexo II del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El capítulo II del anexo I del Acuerdo EEE queda modificado como sigue:

- 1) En el punto 1zzzzzb [Reglamento (CE) nº 124/2009 de la Comisión], se añade el siguiente texto:

«, modificado por:

— **32012 R 0610:** Reglamento (UE) nº 610/2012 de la Comisión, de 9 de julio de 2012 (DO L 178 de 10.7.2012, p. 1).».

- 2) Después del punto 52 (Recomendación 2011/25/UE de la Comisión) se insertan los siguientes puntos:

«53. **32012 R 0451:** Reglamento de Ejecución (UE) nº 451/2012 de la Comisión, de 29 de mayo de 2012, sobre la retirada del mercado de determinados aditivos para piensos pertenecientes al grupo funcional «aditivos para ensilaje» (DO L 140 de 30.5.2012, p. 55).

<sup>(1)</sup> DO L 140 de 30.5.2012, p. 55.

<sup>(2)</sup> DO L 178 de 10.7.2012, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO L 251 de 18.9.2012, p. 27.

<sup>(4)</sup> DO L 252 de 19.9.2012, p. 7.

<sup>(5)</sup> DO L 252 de 19.9.2012, p. 9.

<sup>(6)</sup> DO L 252 de 19.9.2012, p. 11.

54. **32012 R 0832**: Reglamento de Ejecución (UE) n° 832/2012 de la Comisión, de 17 de septiembre de 2012, relativo a la autorización de un preparado de cloruro de amonio como aditivo en los piensos para corderos de engorde (titular de la autorización: Latochema Co. Ltd) (DO L 251 de 18.9.2012, p. 27).
55. **32012 R 0837**: Reglamento de Ejecución (UE) n° 837/2012 de la Comisión, de 18 de septiembre de 2012, relativo a la autorización de la 6-fitasa (EC 3.1.3.26) producida por *Aspergillus oryzae* (DSM 22594) como aditivo en los piensos para aves de corral, lechones destetados, cerdos de engorde y cerdas (titular de la autorización: DSM Nutritional Products) (DO L 252 de 19.9.2012, p. 7).
56. **32012 R 0838**: Reglamento de Ejecución (UE) n° 838/2012 de la Comisión, de 18 de septiembre de 2012, relativo a la autorización de *Lactobacillus plantarum* (NCIMB 21982) como aditivo en los piensos para todas las especies animales (DO L 252 de 19.9.2012, p. 9).
57. **32012 R 0839**: Reglamento de Ejecución (UE) n° 839/2012 de la Comisión, de 18 de septiembre de 2012, relativo a la autorización de la urea como aditivo en piensos para rumiantes (DO L 252 de 19.9.2012, p. 11)».

#### Artículo 2

En el punto 54zzzzc [Reglamento (CE) n° 124/2009 de la Comisión], del capítulo XII del anexo II del Acuerdo EEE, se añade el texto siguiente:

«, modificado por:

- **32012 R 0610**: Reglamento (UE) n° 610/2012 de la Comisión, de 9 de julio de 2012 (DO L 178 de 10.7.2012, p. 1)».

#### Artículo 3

Los textos del Reglamento de Ejecución (UE) n° 451/2012, del reglamento (UE) n° 610/2012, y de los Reglamentos de Ejecución (UE) n° 832/2012, (UE) n° 837/2012, (UE) n° 838/2012 y (UE) n° 839/2012 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

#### Artículo 4

La presente Decisión entrará en vigor el 2 de febrero de 2013, siempre que se hayan comunicado al Comité Mixto del EEE (\*) todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE.

#### Artículo 5

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 1 de febrero de 2013.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Gianluca GRIPPA

(\*) No se han indicado preceptos constitucionales.